

Córdoba, 10 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 1988.-

Y VISTO:

El expediente N° 0521-056712/2017, por medio del cual se tramitó la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015, y la Resolución ERSeP N° 1644/2017 dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

I. Que conforme constancias de autos la Resolución de referencia aprobó la inscripción de idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.

Que en este sentido el Área de Seguridad Eléctrica de la Gerencia de Energía Eléctrica, advierte que por un error material involuntario producido en la confección del listado de personas a incorporar al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, se incluyó de manera errónea a los señores Morello, Adriel Francisco DNI N° 34970385 y Sánchez, Edén Iván DNI N° 20577767 incorporados previamente en la Resolución N° 913/2017; los señores Gaitán, Carlos Alejandro DNI N° 21656067 y Pagliano, Javier Luis DNI N° 34335232 incorporados previamente en la Resolución N° 1549/2017; el señor Raspanti, Gustavo Manuel DNI N° 20870354, incorporado previamente en la Resolución N° 1081/2017 y el señor Saldari, Matias Jesus DNI N° 36587267 incorporado previamente en la Resolución N° 1082/2017.

En virtud de lo indicado precedentemente corresponde la normalización de la situación.

II. Que al respecto, conforme lo establecido por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658) –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, esta administración puede proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos.

Que en suma, en virtud del análisis expuesto precedentemente, corresponde ratificar la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, de los señores Morello, Adriel Francisco DNI N° 34970385 correspondiéndole el número de Registro 34970385-00981, Sánchez, Edén Iván DNI N° 20577767 correspondiéndole el número de Registro 20577767-00987, Gaitán, Carlos Alejandro DNI N° 21656067

correspondiéndole el número de Registro 21656067-01917, Pagliano, Javier Luis DNI N° 34335232 correspondiéndole el número de Registro 34335232-01919, Raspanti, Gustavo Manuel DNI N° 20870354 correspondiéndole el número de Registro 20870354-01159, Saldari, Matias Jesús DNI N° 36587267 correspondiéndole el número de Registro 36587267-01425, y por lo tanto desvincularlos de los números de Registro 34970385-02330, 20577767-02335, 21656067-02326, 34335232-02333, 20870354-02227 y 36587267-01989 respectivamente.

III. Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 02/2012 (TO RG ERSeP 43/2016) -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, de los señores Morello, Adriel Francisco DNI N° 34970385 correspondiéndole el número de registro 34970385-00981, Sánchez, Edén Iván DNI N° 20577767 correspondiéndole el número de registro 20577767-00987, Gaitán, Carlos Alejandro DNI N° 21656067 correspondiéndole el número de registro 21656067-01917, Pagliano, Javier Luis DNI N° 34335232 correspondiéndole el número de registro 34335232-01919, Raspanti, Gustavo Manuel DNI N° 20870354 correspondiéndole el número de registro 20870354-01159, Saldari, Matias Jesús DNI N° 36587267 correspondiéndole el número de registro 36587267-01425, y por lo tanto desvincúselos de los números de registro 34970385-02330, 20577767-02335, 21656067-02326, 34335232-02333, 20870354-02227 y 36587267-01989 respectivamente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-